

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.106-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el Sector de Mostoles, discurriendo su trazado dentro de los términos municipales de Mostoles y Villaviciosa de Odón.

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA. Su longitud será de 658 metros. Tiene su origen en derivación de la línea a 15 KV. de doble circuito, subestación «Villaviciosa Mostoles»; consta de cuatro alineaciones y finalizará en el C. T. «temperie, -C.º de Robledo». Los apoyos serán de hormigón pretensado, con cruceta metálica; disposición de conductores en triángulo, equipada para aisladores rígidos y apoyos en fin de línea, con cadenas de amarre del tipo caperuza y perne. Conductor aluminio-acero UNE-50, de 54.60 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.122-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el Sector de Los Huecos, discurriendo todo su trazado dentro de este término municipal.

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. Partirá de un apoyo de la línea Loeches-Alcañá de Henares y finalizará en el C. T. «Los Huecos». Los apoyos de alineación serán de hormigón armado con cruceta metálica. Conductor cable aluminio-acero de 115.2 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadena del tipo caperuza y vástago. Tiene una longitud de 1.593 metros y está formada por 11 vanos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.123-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la resolución particular otorgada a la Empresa «Westinghouse, S. A.», para la fabricación en régimen de construcción mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, para centrales térmicas (partida arancelaria 85.01 A-5 b).

El apartado 12 de la Resolución particular de fecha 23 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), que concedía los beneficios de fabricación mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, a la Empresa «Westinghouse, Sociedad Anónima», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución en que se apoya.

Por diversas circunstancias, se ha producido un retraso en la construcción del generador destinado a la central térmica de Alcociras (grupo IB), que impedirá su acabado en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta el 13 de marzo de 1974 el plazo de vigencia de la Resolución particular otorgada a la Empresa «Westinghouse, S. A.», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, para centrales térmicas (P. A. 85.01-A-5-b).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Juan Esada.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	No disponible	
1 dólar canadiense	•	
1 franco francés	•	
1 libra esterlina	•	
1 franco suizo	•	
100 francos belgas	•	
1 marco alemán	•	
100 liras italianas	•	
1 florin holandés	•	
1 corona sueca	•	
1 corona danesa	•	
1 corona noruega	•	
1 marco finlandés	•	
100 chelines austriacos	•	
100 escudos portugueses	•	
100 yenis japoneses	•	

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que lo formalice intercambiable con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.